

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo alimentos 2020-00627

Teniendo en cuenta el informe secretarial, no se tiene en cuenta el trámite de notificación de notificación de la parte demandante, por lo que proceda a acreditar la notificación personal a la parte ejecutada, a través de mensajes de datos o en su defecto proceda conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ